



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

CAICEDO – ANTIOQUIA
ABRIL VENTITRES DE DOS MIL VEINTICUATRO

INTERLOCUTORIO	224
RADICADO	05 125 40 89 001 2016 00047 00
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
ACCIONANTE	Cooperativa de Ahorro y Credito Microempresas de Colombia.
DEMANDADO	Antonio José Caro Cardona
DECISIÓN	Aprueba liquidación de crédito

Conforme al Artículo 446 numeral 3 del Código de General del Proceso, por no haberse presentado objeción alguna a la liquidación del crédito, el Despacho imparte su aprobación.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra este auto no procede recurso alguno.

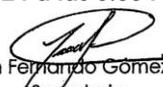
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA PATRICIA ROMAN SIERRA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAICEDO ANTIOQUIA**

NOTIFICACION POR ESTADOS

**CERTIFICO: Que el auto anterior, fue
notificado por ESTADOS Nro. 048 Fijado
el 24/04/2024 a las 8:00 a.m. Desfijado
el 24/04/2024 a las 5:00 P.M**


Juan Fernando Gómez Cifuentes
Secretario